

## REVISIÓN DE LAS TASAS Y TRIBUTOS PARAFISCALES

MADRID, 27 (INFORMACIONES).—Por un real decreto-ley de la Jefatura del Estado, que hoy publica el "Boletín Oficial del Estado" sobre revisión de tasas y tributos parafiscales, quedan suprimidas una serie de tasas y aumentadas y refundidas otras. El decreto define asimismo las tasas y tributos parafiscales de cuantía fija, como aquellas cuyos tipos impositivos o estén fijados en un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

Entre las tasas suprimidas (treinta) figuran las tasas por expedición de guías de

armas a favor del personal militar y la exacción sobre venta de cartuchos a particulares, por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios, por títulos de beneficiarios de familia numerosa, por expedición de diplomas, por concesión de la medalla al trabajo, por trabajos nocturnos y horas extraordinarias, por concesión de permisos para pesca de angulas, por acampamiento turístico, por permisos de caza y pesca, etc. Hay una serie de tasas que se elevan un 50 por 100, entre ellas la tasa por visitar las ruinas del Alcázar de Toledo, por expedición del carnet de identidad, por ciertos servicios de Correos, las tasas académicas de la Escuela de Telecomunicación, por cuota de las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana, por identificación y valoración de vehículos de lujo, etc.

---

**27 de mayo de 1977**